

De otra parte, el artº 13º de la Ordenanza reguladora del IIVTNU (Plusvalías), (BOME nº 5.127, de fecha 6 de mayo de 2014) regula los plazos de presentación del Impuesto; a saber:

“2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”*

TERCERO.- El Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la ampliación de los plazos, dispone en apartado cuarto lo siguiente:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Por todo lo expuesto, visto que continúa la imposibilidad técnica para la presentación de ciertas autoliquidaciones del IPSI y del IIVTNU, y lo preceptuado en el artº 32º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20691/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La ampliación del plazo de presentación e ingreso de los siguientes modelos tributarios: □ Se amplía el plazo de presentación e ingreso del **modelo 412 y 413 del IPSI**, así como el plazo del **modelo 004 del IIVTNU**, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 16 de mayo de 2018 y el día 31 de agosto de 2018; hasta el día **31 de agosto de 2018**.
- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 25 de julio de 2018,
La Consejera de Hacienda,
Esther Donoso García-Sacristán